

## CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. JUZGADO PRIMERO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- Valera, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

**212° y 163°**

A la ciudadana: **MARILDA JOSÉ GIMENEZ PUNCE**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad Nros. V-11.116.428, en su condición de parte demandada, domiciliada en la Urbanización la Beatriz, Bloque 56, primer, piso, apartamento 01-04, avenida José Gregorio Mejía, parroquia Beatriz, Municipio Valera, Estado Trujillo; que deben comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, a darse por citado dentro de los QUINCE (15) días de despacho siguiente al que conste en autos la Publicación, Consignación y fijación que del presente Cartel se haga, prevista en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en los Diarios Regionales "Diario el Tiempo" y "Diario de los Andes", con intervalo de Ley en horas de 8:30 de la mañana, hasta las 3:00 de la tarde, en el Juicio que por **DIVORCIO FUNDAMENTADO SEGÚN SENTENCIA VINCULANTE 1070 ENMADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN FECHA 09-12-2.016**; Parte Demandante: ciudadano: **JHONNY RAMON AGUILERA CARABALLO**.- Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se les nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación.- Igualmente se hace saber que cualquier Pariente o Amigo de los demandados de autos, que pueda comparecer por el Tribunal de la causa con el fin de suministrar la información sobre el motivo de la no comparecencia a la citación o si el mismo tuviere Apoderado Judicial; todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 225 del Código de Procedimiento Civil. Que el Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo letra imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.-

**El Juez Titular, Dr. Tulio Ramón Villegas Barrios**

**El Secretario, Abg. Gonzalo Segundo Moreno Daboín**

**TRVB/ERGR/mh. Exp. N° 14.672.**